



Clima

**Ecosistemas** 

Hidrocarburos Salud

Sismicidad

Socioeconómico

Estás en: <u>Inicio</u> / Publicaciones / Sinergia institucional a la hora de adelantar los proyectos (PPII)

Ver más publicaciones

# Sinergia institucional a la hora de adelantar los proyectos piloto de investigación integral (PPII)

#### Socioeconómico

Institucional

Fecha de publicación: 15/09/2022

En total, trece entidades públicas, del orden nacional y del municipal, intervienen a lo largo de las tres etapas de los proyectos piloto de investigación integral (PPII) para la extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC).



Instituciones involucradas en las tres etapas de los proyectos piloto de investigación integral (PPII), de acuerdo con el Decreto 328 de 2020.

Por tratarse de planes sin precedentes en Colombia, adelantar un proyecto piloto de investigación integral (PPII) requiere que todas las entidades del Estado involucradas a lo largo de sus tres etapas estén alineadas y articuladas a la hora de ejecutar sus diferentes funciones en pro del fortalecimiento institucional.

Según el Decreto 328 del 2020, expedido por el Ministerio de Minas y Energía (Minenergía), las siguientes son las instituciones que intervienen y desempeñan un papel en la ejecución de los PPII, así como el alcance de sus actividades en cada una de las tres etapas.

Según el Decreto 328 del 2020, expedido por el Ministerio de Minas y Energía (Minenergía), las siguientes son las instituciones que intervienen y desempeñan un papel en la ejecución de los PPII, así como el alcance de sus actividades en cada una de las tres etapas.

En esta etapa, que comprende desde la expedición del Decreto 328 hasta el otorgamiento de la licencia ambiental, es en la que más entidades intervienen, pues en ella se establecen las líneas base para conocer las condiciones iniciales en materia social, ambiental, económica y de salud previas a la puesta en marcha de un PPII.

Ministerio de Minas y Energía (Minenergía): se encarga de formular y adoptar políticas para la exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional, formulando lineamientos relacionados con la gestión integral del petróleo, gas y biocombustibles. Su principal función es la de señalar los requisitos técnicos para el desarrollo de los PPII, en concordancia con las disposiciones internacionales para la explotación de

hidrocarburos en yacimientos no convencionales (YNC).

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente): se encarga de diseñar y formular normas y directrices en materia de ambiente, biodiversidad y recursos naturales, para asegurar su conservación y el aprovechamiento sostenible. En el caso de los PPII, su labor es la de generar los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental (EIA) y, también, de expedir los términos de referencia de la licencia ambiental que requiere cada PPII para poder continuar con la siguiente etapa.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam): su principal función es generar información científica, hidrológica, meteorológica y ambiental sobre Colombia. Para la fase inicial, se encargó de generar las líneas bases generales de aguas superficiales y, con base en la información del Servicio Geológico Colombiano (SGC), la línea base general de aguas subterráneas.

**Instituto Alexander von Humboldt:** realiza investigación científica y genera conocimiento sobre biodiversidad, incluyendo los recursos hidrobiológicos y genéticos. Es el apoyo investigativo en biodiversidad del Sistema Nacional Ambiental (SINA). En el caso de los PPII, se encargó de determinar, con el Ideam, la línea base general de ecosistemas y biodiversidad.

**Ministerio de Salud (Minsalud):** tiene como responsabilidad el proceso de observación sistemático y constante de los eventos en salud, para el análisis objetivo que sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública. Durante la primera etapa de los PPII se encargó de coordinar el levantamiento de la línea base general de salud pública.

**Secretarías de Salud:** son las entidades municipales encargadas de determinar la línea base de salud en las zonas donde se desarrollen los PPII, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud (Minsalud) y en constante coordinación con este.

**Servicio Geológico Colombiano (SGC):** es un instituto adscrito al Minenergía, encargado de realizar el estu de los recursos naturales direccionados hacia el subsuelo y los peligros que estos amenazan. En el marco los PPII, y puntualmente en la etapa de condiciones previas, se encargó de generar la línea base de sismicidad y de aportar información para el levantamiento de la línea base de aguas subterráneas.

**Ministerio del Interior (Mininterior):** se encarga de la coordinación general de las políticas de participación ciudadana, descentralización, ordenamiento territorial, asuntos políticos, legislativos y de orden público. En el marco de los PPII, su función, con el Minenergía, fue la de identificar la línea base social.

**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):** es la encargada del licenciamiento y autorización a los proyectos que cumplan los requisitos ambientales en pro del desarrollo sostenible del país. En la fase de condiciones previas, se encarga, principalmente, de otorgar la licencia ambiental a los PPII que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

### Etapa de concomitante:

Esta etapa inicia en el momento en el que le es otorgada la licencia ambiental a un PPII y va hasta la finalización de la aplicación de la técnica FH-PH.

**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):** realizar el control y seguimiento ambiental, lo que se constituye como insumo para la etapa de evaluación.

Adicionalmente, todas las entidades mencionadas en la etapa de condiciones previas, deben realizar acciones de seguimiento y monitoreo durante la etapa concomitante, en función a las variables para monitorear y que definieron durante la primera etapa.

#### Etapa de evaluación:

Una vez aplicada la técnica de fracturamiento hidráulico con perforación horizontal (FH-PH) en los PPII se procede a evaluar, a través de un esfuerzo interinstitucional, los resultados obtenidos durante la etapa concomitante, con el objetivo de verificar y determinar la posibilidad de proceder con una exploración comercial en yacimientos no convencionales (YNC). Por lo anterior, se procederá a conformar un comité

evaluador con participación de las siguientes instituciones:

- 1. El ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- 2. El ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
- 3. El ministro de Minas y Energía o su delegado.
- 4. El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- 5. Un representante experto en temas ambientales vinculado a una universidad acreditada.
- 6. Un representante experto en temas de hidrocarburos vinculado a una universidad acreditada o a un cuerpo técnico consultivo del Gobierno nacional.
- 7. Un representante de las asociaciones, corporaciones y organizaciones nacionales de la sociedad civil.

Dentro de sus principales funciones, el comité evaluador debe analizar la información entregada por las diferentes instituciones, agencias e instituciones que aportaron en la determinación de las líneas base generales. También es responsabilidad de este comité recomendar acciones en caso de que se pretenda avanzar con la exploración y explotación comercial de yacimientos no convencionales a través de la técnica FH-PH.

## Brevemente, para tener siempre en la mente:

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos

YNC: yacimientos no convencionales

**FH-PH:** fracturamiento hidráulico con perforación horizontal, una nueva técnica de extracción de hidrocarburos de resultados aún por descubrir

**PPII:** proyectos piloto de investigación integral, experimentos con los que se están estudiando los resultados de los FH-PH







Ver más publicaciones



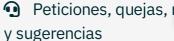














? Tutorial

☑ Contáctenos